

**ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE  
FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE**

TERCER TRIMESTRE 2024 - Nº 88

- Inscripción del acuerdo parcial sobre el convenio colectivo de la industria, los servicios y las tecnologías del sector metal
- Otras Noticias
- Noticias AEFPA
- Noticias CONAIF
- Nuevo socio colaborador

# PRINCIPALES NOVEDADES TRIBUTARIAS INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2024 DE 26 DE JUNIO





ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE  
FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE

# PROGRAMA DE CURSOS 2024

-  **INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT**
-  **FABRICACIÓN CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO**
-  **SOLDADURA POLIETILENO**
-  **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD FRIGORISTA**
-  **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD RITE**
-  **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD BAJA TENSIÓN**
-  **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD GAS B, AGENTE DE PUESTA EN MARCHA Y ADECUACIÓN DE APARATOS**
-  **MANTENIMIENTO DE QUEMADORES DE GASÓLEO**
-  **REPARACIÓN DE CALDERAS Y CALENTADORES**
-  **GASES FLUORADOS**
-  **RECICLAJE DE NORMATIVA DE GAS**
-  **TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

**INFORMACIÓN Y RESERVA**

**965 68 14 08**



## ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

### AEFPA REVISTA

C/. Juan de la Cierva, nº 31, 1º C  
Polígono Industrial  
Elche Parque Empresarial  
03203 Torrellano-Elche  
(Alicante)

### EDITA:

AEFPA  
Asociación de Instaladores  
de Fontanería, Gas, Calefacción,  
Mantenimiento y afines  
de la provincia de Alicante

### COORDINACIÓN:

Aurora Sánchez Fernández

### MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:

Azorín  
Servicios Gráficos Integrales

Depósito Legal:  
A 643-2012

Revista de difusión gratuita.  
Esta publicación no puede ser  
reproducida, ni en parte, sin  
autorización previa.  
Los autores son responsables  
de las opiniones emitidas en  
sus artículos.

## SUMARIO

4 EDITORIAL

5 NOTICIAS DE INTERÉS

11 OTRAS NOTICIAS

13 NOTICIAS AEFPA

14 NOTICIAS CONAIF

17 NUEVO SOCIO COLABORADOR

18 NOTICIAS EMPRESAS COLABORADORAS

20 SOCIO COLABORADOR

20 NOTICIAS DE EMPRESA

La importancia del Socio Colaborador de una Asociación.

## ¿Qué significa ser socio colaborador?

La figura de Socio Colaborador constituye una vía para mejorar la transparencia del mercado y acercar a proveedores y profesionales/consumidores. Está enfocada a entidades del sector que, bajo un espíritu de colaboración, aportan valor a la entidad y son sinérgicos con su misión y visión. Por un lado se apoya la labor comercial de las empresas colaboradoras y por otro lado se facilita a las empresas asociadas el conocimiento sobre productos y servicios.

En AEFPA, la figura del Socio Colaborador aparece en el año 2002, con objeto de dar cabida a todas las empresas del sector, con el fin de estrechar los lazos de colaboración, canalizando la información y sirviendo de medio entre todas las empresas que forman AEFPA, potenciando, de esta manera su desarrollo empresarial.

Muchas son las ventajas que ofrecemos a todas nuestras empresas colaboradoras y mucho es lo que ellas aportan a la Asociación. **Y es por ello que queremos poner en valor esta figura así como dar las gracias a todas nuestras empresas colaboradoras por todo el apoyo que nos brindan.**

En páginas interiores tenéis información más detallada, así como todas las ventajas que ofertamos desde AEFPA.

Animamos a todas las empresas del sector a formar parte de nuestra organización. La colaboración y la visibilidad mutua son fundamentales para el apoyo y viabilidad del sector.

Y sin más, os dejamos con la lectura de la revista.

**AEFPA**

# PRINCIPALES NOVEDADES TRIBUTARIAS INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LOS CONFLICTOS EN UCRANIA Y ORIENTE PRÓXIMO Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA FISCAL, ENERGÉTICA Y SOCIAL

## A.-) MEDIDAS EN MATERIA FISCAL

### 1.-) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

1.1.-) Tipos impositivos aplicables temporalmente a determinadas entregas importaciones y adquisiciones intracomunitarias de alimentos, así como a efectos del recargo de equivalencia

1.1.1.-) Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2024, se aplicará el tipo del 0% del IVA y el tipo del recargo de equivalencia del 0% a los siguientes productos:

- a. El **pan común**, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
- b. Las **harinas** panificables.
- c. Los siguientes tipos de **leche** producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- d. Los **quesos**.
- e. Los **huevos**.
- f. Las **frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales**, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.
- g. Los **aceites de oliva**.

Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplicará el tipo del



2% del IVA y el tipo de recargo de equivalencia del 0,26 %.

1.1.2.-) Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 se aplicará el tipo del 5% del IVA y el tipo del recargo de equivalencia del 0,62 a los siguientes productos:

- a. Los aceites de semillas.
- b. Las pastas alimenticias.

Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplicará el tipo del 7,5% del IVA y el tipo de recargo de equivalencia del 1%.

### 1.2.-) Reducción del tipo impositivo aplicable al aceite de oliva

Con efectos desde el 1 de enero de 2025, se modifica el artículo 91.Dos.1.1.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), para incluir al

aceite de oliva entre los productos alimenticios básicos (como, por ejemplo, el pan, los quesos, los huevos, frutas verduras, etc.) que tributan al tipo **reducido del 4%**.

## 2.-) Impuesto sobre la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF)

Con efectos desde el **1 de enero de 2024** se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF).

### 2.1.-) Reducción por obtención de rendimientos de trabajo

Se incrementa la cuantía de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo de los 6.498 € actuales a los 7.302 € anuales, cuantía que posteriormente ira decreciendo linealmente en dos tramos a medida en que vayan aumentando los ingresos, de modo que:

Los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferior a 19.747,5 € siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas del las del trabajo superior a 6.500 €, minorarán el rendimiento neto del trabajo en las siguientes cuantías:

- a. Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 14.852 €: 7.302 € anuales.
- b. Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 14.852 €, pero iguales o inferiores a 17.673,52 €: 7.302 € menos el resultado de multiplicar por 1,75 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 14.852 €.
- c. Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 17.673,52 y 19.747,5 €: 2.364,34 € menos el resultado de multiplicar por 1,14 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 17.673,52 € anuales.

### 2.2.-) Obligación de declarar

Se modifica el apartado 3 del artículo 96 de la LIRPF para elevar el umbral de tributación, esto es la cuantía del salario bruto anual a partir del cual se empieza a pagar el IPRF, desde los 15.000 € anuales vigentes en la actualidad hasta los 15.876 € anuales, cuantía que coincide con la del actual salario interprofesional.

### 2.3.-) Deducción por residencia habitual y efectiva en la Isla de la Palma durante los periodos

### impositivos 2022, 2023, 2024

Se modifica la Disposición adicional quincuagésima séptima de la LIRPF **para ampliar a 2024** el ámbito temporal de la deducción prevista en el número 1.º del apartado 68 de la LIRPF (Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla) aplicable a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma de modo que:

- a) los periodos impositivos 2022, 2023 y 2024, la deducción prevista en el número 1.º del apartado 4 del artículo 68 de la LIRPF será aplicable, en los mismos términos y condiciones, a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma, debiendo entenderse, a estos efectos, que las referencias realizadas a Ceuta y Melilla en dicho artículo, en el artículo 101 de esta ley y en su respectivo desarrollo reglamentario, lo son a la isla de La Palma.
- b) el periodo impositivo 2024, lo dispuesto en el apartado anterior solamente resultará aplicable para determinar:
  - El tipo de retención e ingreso a cuenta a practicar sobre los rendimientos a los que resulte de aplicación la citada deducción que hubieran sido satisfechos a partir del 28 de junio de 2024.
  - El tipo del pago fraccionado correspondiente a las actividades económicas que tengan derecho a la misma cuyo plazo de presentación no se hubiera iniciado el 28 de junio de 2024.

En particular, para calcular el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos del trabajo a los que resulte de aplicación el procedimiento general de retención a que se refiere el artículo 82 del Reglamento del Impuesto, que se satisfagan o abonen a partir de dicha fecha, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado a) anterior, regularizándose, si procede, el tipo de retención o ingreso a cuenta en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de dicha fecha.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior podrá realizarse, a opción del pagador, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del mes de julio de 2024, en cuyo caso el tipo de retención o ingreso a cuenta a practicar sobre los rendimientos del trabajo satisfechos con anterioridad a esta fecha se deter-

minará sin tomar en consideración lo dispuesto en el apartado a).

## 2.4.-) Libertad de amortización en determinados vehículos y en nuevas infraestructuras de recarga

Se añade una nueva disposición adicional quincuagésima novena de LIRPF (Libertad de amortización en determinados vehículos y en nuevas infraestructuras de recarga).

Así, se posibilita la aplicación de aplicar la libertad de amortización prevista en el Impuesto sobre Sociedades a todos los contribuyentes cualquiera que sea el método de determinación de rendimiento neto, de modo que:

- a.-) La libertad de amortización prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), resultará de aplicación a los contribuyentes de este impuesto que desarrollen la actividad económica a la que se afecten los vehículos e instalaciones de recarga, cualquiera que sea el método de determinación de su rendimiento neto.
- b.-) Cuando se transmitan los vehículos o instalaciones de recarga que hubieran gozado de la libertad de amortización prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para el cálculo de la ganancia o pérdida patrimonial no se minorará el valor de adquisición en el importe de las amortizaciones fiscalmente deducidas que excedan de las que hubieran sido fiscalmente deducibles de no haberse aplicado aquélla. El citado exceso tendrá, para el transmitente, la consideración de rendimiento íntegro de la actividad económica en el período impositivo en que se efectúe la transmisión, cualquiera que sea el método de determinación de aquél.

## 3.-) Impuesto sobre Sociedades (IS)

### 3.1.-) Libertad de amortización em en nuevos vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV o en nuevas instalaciones de recarga, tanto de uso privado como las accesibles al público

Se modifica la disposición adicional 18ª de la LIS, con el fin de sustituir la hasta ahora vigente amortización acelerada, consistente en aplicar el duplo del coeficiente de amortización lineal máxi-

mo según tablas oficialmente aprobadas, por una amortización libre, siempre que se trate de inversiones nuevas que entren en funcionamiento en los períodos impositivos iniciados en 2024 y 2025.

Para la aplicación de la libertad de amortización se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Aportación de la documentación técnica preceptiva, según las características de la instalación, en forma de Proyecto o Memoria, prevista en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, elaborada por el instalador autorizado debidamente registrado en el Registro Integrado Industrial, regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en su normativa reglamentaria de desarrollo.
- b. Obtención del certificado de instalación eléctrica diligenciado por la Comunidad Autónoma competente.

### 3.2.-) Reserva de capitalización

Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del **1 de enero de 2024**, se modifica el apartado 1 del artículo 25 de la LIS para potenciar este incentivo fiscal:

- a. **Se incrementa la reducción en la base imponible**, en concepto de reserva de capitalización, del 10 al **15%** del importe del incremento de sus fondos propios, para los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen previsto en los apartados 1 o 6 del artículo 29 de la LIS, siempre que cumplan los requisitos exigidos.
- b. **Se reduce el plazo de mantenimiento** del incremento de los fondos propios de la entidad que pasa **de 5 a 3 años** desde el cierre del período impositivo al que corresponda la reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad.

Paralelamente, **la reserva de capitalización** que se debe dotar por el importe de la reducción, **deberá figurar en el balance** con absoluta separación y título apropiado y será indisponible durante **un plazo que pasa de 5 a 3 años**.

Se establece un régimen transitorio de 3 AÑOS con respecto al plazo de mantenimiento del incremento de los fondos propios y de indisponibi-

lidad de la reserva de capitalización pendiente de expirar y resultara igualmente de aplicación recto del incremento de fondos propios y las reservas de capitalización dotadas cuyo plazo de mantenimiento e indisponibilidad, respectivamente no hubiera expirado al inicio del primer periodo impositivo que comience partir del 1 de enero de 2024.

### 3.3.-) Prórroga de los beneficios fiscales establecidos en el IBI y en el IAE para la isla de La Palma

Se prórroga para el **ejercicio 2024 los beneficios fiscales** establecidos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) por el artículo 25 del RD-L 20/2021, de 5 de octubre.

Hay que recordar que por medio del citado artículo 25 del RD-L 20/2021:

- a. **Se concede la exención** de las cuotas del IBI que afecten a viviendas, establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo-pesqueros y profesionales, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de las erupciones volcánicas en la isla de La Palma cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos, o pérdidas en las producciones agrícolas y ganaderas que constituyan siniestros cuya cobertura no resulte posible mediante fórmula alguna de aseguramiento público o privado.
- b. **Se concede una reducción** en el IAE a las industrias de cualquier naturaleza, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad. Esta reducción será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad, ya sea en los mismos locales, ya sea en otros habilitados al efecto.

## B.-) MEDIDAS EN MATERIA ENERGÉTICA

### 1.-) Extensión temporal de los descuentos del bono social eléctrico

Excepcionalmente, con efectos desde el **1 de julio de 2024 y vigencia hasta el 30 de junio de 2025**, los descuentos del bono social aplicables a los consumidores domésticos de energía eléctrica recogidos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, serán los siguientes:

- a. Con efectos **desde el 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024**, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del **65%**. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 80%.
- b. Con efectos **desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024**, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 57,5%. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del **72,5%**.
- c. Con efectos **desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025**, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 50%. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 65%.
- d. Con efectos **desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025**, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 42,5%. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 57,5%.

### 2.-) Garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables

Se prórroga hasta el **31 de diciembre de 2024**, la garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables establecido en el RD-L 8/2021, de 4 de mayo.

### 3.-) Prórroga de la flexibilización temporal de los contratos de suministro de energía eléctrica

Se prórroga hasta el **31 de diciembre de 2024** el mecanismo flexibilización temporal de los contratos de suministro de energía eléctrica.

### 4.-) Prórroga del mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva

Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2024** el mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva.

## 5.-) Prórroga del programa de ayudas MOVES III

Se prorrogan hasta el **31 de diciembre de 2024** las ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III)

## C.-) MEDIDAS EN MATERIA SOCIAL

### 1.-) Prórroga del aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social

Los aplazamientos en el pago de las cuotas señaladas en el artículo 10 del RD-L 20/2021, de 5 de octubre, podrán solicitarse nuevamente en relación con el pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de junio a noviembre de 2024 (en el caso de empresas) y entre los meses de julio a diciembre de 2024 (en el caso de trabajadores autónomos).

### 2.-) Prórroga de las medias extraordinarias para los trabajadores autónomos obligados al cese de su actividad por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma

- Desde el **1 de julio de 2024**, los trabajadores autónomos que vinieran percibiendo el 30 de junio de 2024 las prestaciones por cese de actividad
- Cumbre Vieja de La Palma, seguirán percibiéndolas, sin que se computen, a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos, los seis meses de prestación de cese de actividad prevista en esta prórroga.
- Estas prestaciones por cese de actividad podrán comenzar a devengarse con efectos de 1 de julio de 2024 y tendrán una duración máxima de seis meses, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros veintiún días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta norma. En caso contrario, los efectos quedan fijados en el primer día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.
- La duración de estas prestaciones no podrá exceder del **31 de diciembre de 2024**.

### 3.-) Prórroga de los ERTES vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y trabajadores de las Islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja

Serán aplicables hasta el **31 de diciembre de 2024**, los ERTES a los que se hace referencia en el RD-L 2/2022, de 22 de febrero.

### 4.-) Prórroga de las medidas laborales vinculadas con el disfrute de ayudas públicas

4.1.-) Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2024**, la previsión que impide a las empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el RD-L 4/2024 invocar el aumento de los costes energéticos como causa objetiva de despido. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

4.2.-) Se mantiene la limitación que impide a las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público, puedan utilizar estas causas para realizar despidos.

### 5.-) Aplicación de la tarifa de último recurso de gas natural a las comunidades de propietarios de hogares

Se asigna automáticamente la tarifa de último recurso de gas natural (TUR) a las comunidades acogidas temporalmente a esta tarifa conforme a lo previsto en el artículo 2 del RD-L 18/2022, de 18 de octubre. En estos casos, la obligación de instalar contadores o repartidores de costes de calefacción se amplía hasta el **30 de septiembre de 2024**, tal como dispone la disposición adicional tercera de la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre.

Asimismo, las comunidades acogidas a dicha tarifa temporal que hubieran contratado un suministro en el mercado libre con posterioridad al 30 de abril, ante la inminencia de su conclusión, podrán acogerse a la nueva tarifa sin que se les aplique penalización por cancelación de contratos, por otra parte, los comercializadores que suministren a esas comunidades podrán reducir los contratos de acceso asociados, también sin penalización. ●

# INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARCIAL SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR METAL

El pasado 13 de agosto se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), la RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Alicante por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo parcial sobre el convenio colectivo para LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DEL METAL de la provincia de Alicante. Código convenio nº 03000375011982

En dicho acuerdo parcial, de fecha 24 de julio de 2024, se establecen **los incrementos salariales para los años 2024 y 2025, las tablas salariales definitivas para el año 2024, y las nuevas condiciones del seguro obligatorio de accidentes del artículo 71 del citado convenio colectivo.**

**1.** Las partes acuerdan los incrementos salariales para los años 2024 y 2025, son los siguientes:

✓ Año 2024: incremento del 4,5% con efectos 1 de enero de 2024 (excepto dietas y kilómetro-traje).

a. Los atrasos generados desde el 01/01/24 se podrán abonar hasta el 31 de diciembre de 2024.

b. Excepcionalmente, este plazo podrá verse alterado en aquellos centros donde exista representación legal de las personas trabajadoras y siempre y cuando medie acuerdo entre éstas y la empresa.

✓ Año 2025: incremento del 4,00% desde el 1 de enero de 2025.

**2.** Se acuerda la ampliación del capital del seguro de accidentes del artículo 71 del Convenio Colectivo a **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500€) a partir del 1 de octubre de 2024.**

a. Sobre este punto, recordamos que las pólizas emitidas fuera del ámbito de la Federación del metal, tienen que incrementar, como mínimo en un 20%, los capitales fijados en el convenio para que sean válidas (art. 71.d). ●



## CAMBIOS Y NOVEDADES EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE MANIPULEN GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

Con fecha 9 de septiembre se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN 2024/2215** por el que se establecen los “Requisitos mínimos para la expedición de certificados a personas físicas y jurídicas y las condiciones para el reconocimiento mutuo de dichos certificados en lo que respecta a los aparatos de refrigeración y de aire acondicionado fijos y las bombas de calor fijas, los ciclos Rankine con fluido orgánico fijos y las unidades de refrigeración de camiones frigoríficos, remolques frigoríficos, vehículos ligeros frigoríficos, recipientes intermodales y vagones de tren que contengan gases fluorados de efecto invernadero o sus alternativas” y que deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión.

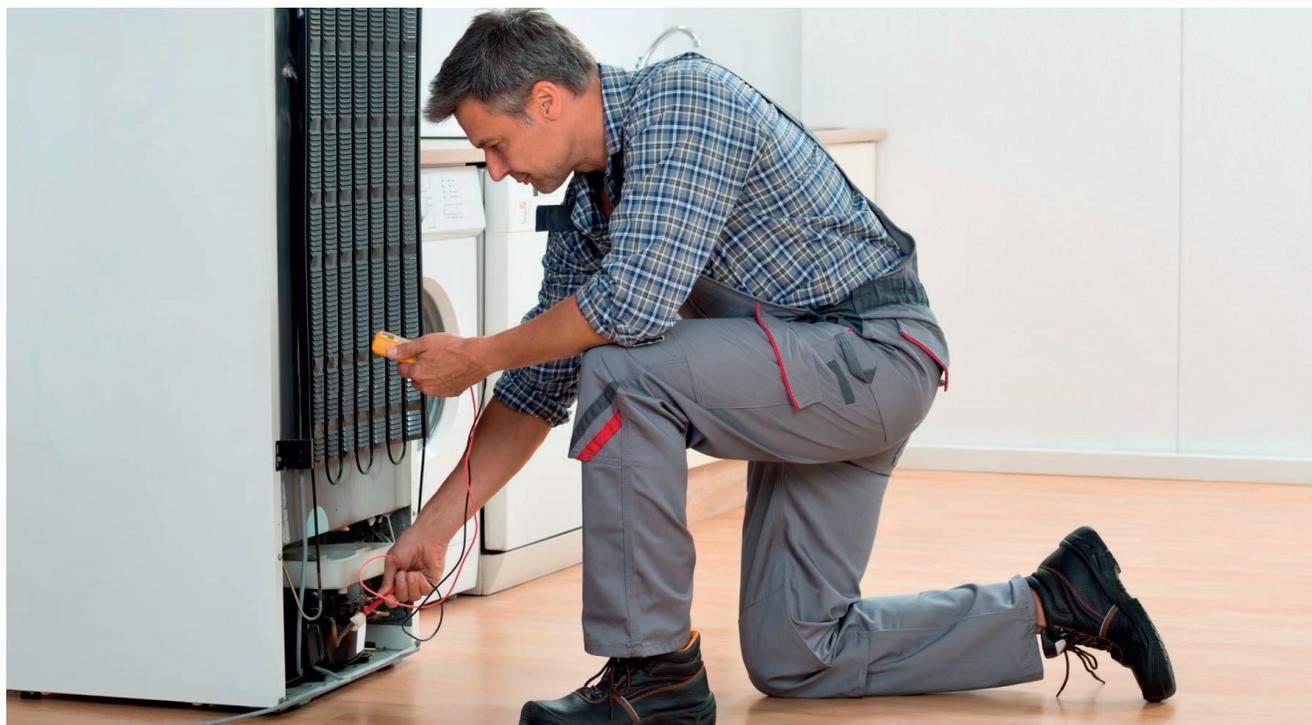
Este reglamento crea las condiciones uniformes para la aplicación del art. 10 del **Reglamento UE 2024/573** sobre Certificación y Formación y es de obligado cumplimiento en todos los países de la UE.

De conformidad con el citado artículo 10 del Reglamento (UE) 2024/573, es necesario actualizar los requisitos mínimos para la certificación de las personas físicas y jurídicas en relación con el ámbito de las actividades, los aparatos regulados y las capacidades y los conocimientos que deben

tenerse, y especificar las normas para la certificación y las condiciones para el reconocimiento mutuo de los certificados. Por consiguiente, se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión.

Las Nuevas categorías de certificación de personas físicas serán los siguientes:

- Certificado A1: Manipuladores de gases fluorados y sistemas con refrigerantes orgánicos (hidrocarburos) de cualquier carga.



## OTRAS NOTICIAS

- Certificado A2: Manipuladores de gases fluorados y sistemas con refrigerantes orgánicos (hidrocarburos) en sistemas de menos de 3 kg o sistemas sellados herméticamente de hasta 6 kg.
- Certificado B: Manipuladores de gases fluorados y sistemas con CO2 (R-744).
- Certificado C: Manipuladores de gases fluorados y sistemas con amoníaco (R-717).
- Certificado D: Manipulador de **gases fluorados para recuperación de gases fluorados y sistemas con hidrocarburos con cargas de menos de 3 kg o sistemas sellados herméticamente de hasta 6 kg.**
- Certificado E: Manipulador de gases fluorados **para recuperación** de los mismos sin modificar el circuito frigorífico.

Los poseedores de los anteriores certificados deberán realizar una formación que actualice sus conocimientos, antes de 12 de marzo de 2029, siguiendo este proceso.

- Certificado I (manipulación de GF de cualquier carga): Correspondiente con la categoría del Certificado A1
- Certificado II (manipulación de sistemas con menos de 3 kg): Correspondiente con la categoría del Certificado A2

- Certificado III (recuperación de gases fluorados en sistemas de menos de 3 kg): Correspondiente a la categoría D.
- Certificado IV (manipulación sin acceso al circuito frigorífico): Correspondiente a la categoría E.

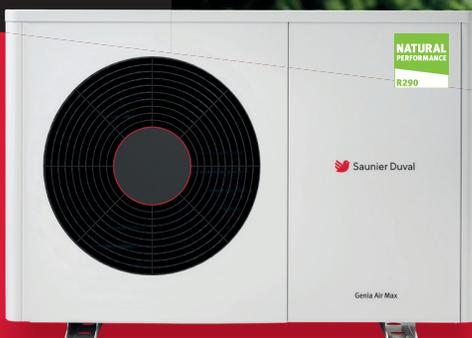
En España, este reglamento tendrá que actualizar el RD 115/2017. España está obligada a notificar a la comisión sus programas de formación antes **del 29 de septiembre de 2025 y como muy tarde, el 12 de marzo de 2027, el nuevo Real Decreto tendrá que estar en vigor.**

EL reglamento aplica a las siguientes actividades:

- ✓ Los **controles de fugas de los aparatos** que contengan los gases fluorados de efecto invernadero enumerados;
- ✓ **La instalación de los aparatos** que contengan los gases fluorados las sustancias alternativas amoníaco (NH3), dióxido de carbono (CO2) o hidrocarburos;
- ✓ **La reparación, el mantenimiento, la revisión o el desmantelamiento de los aparatos** que contengan gases fluorados o las sustancias alternativas amoníaco (NH3), dióxido de carbono (CO2) o hidrocarburos;
- ✓ **La recuperación de los gases fluorados.**

La entrada en vigor es el **29 de septiembre de 2024.** ●

Elige la aerotermia más avanzada de la marca mejor valorada por los usuarios



**Genia Air Max**  
Aerotermia pionera en uso de refrigerante natural, conectada de serie

Descubre más en [saunierduval.es/geniaairmax](https://saunierduval.es/geniaairmax)

 Saunier Duval

HASTA **15** años de cobertura TOTAL

## AIS PRESENTA LAS SOLUCIONES DE AEROTERMIA A LOS ASOCIADOS DE AEFPA

El pasado 25 de septiembre, nuestra empresa colaboradora AIS impartió una interesantísima jornada teórico-práctica a las empresas asociadas de AEFPA para dar a conocer los cambios normativos relativos a la instalación de suelo radiante y descubrir cómo mejorar su eficiencia energética.

El programa que se impartió fue:

**18:00 – 18:15 h.** Recepción de los participantes, apertura del evento y presentación de **AIS**

**18:15 – 18:30 h.** Presentación de las gamas de productos **AIS AQUA (Sistemas de instalación con Multicapa y PEX)** y **AIS KLIMA (Sistemas de climatización con Suelo Radiante, regulación y control).**

**18:30 – 18:40 h.** Última novedad: **KIT AIS HOTELES**

**18:40 – 19:00 h.** Cambios en la normativa de suelo radiante UNE EN 1264:2022

**19:00 – 19:30 h.** Dimensionamiento: consejos para una instalación óptima y eficiente de suelo radiante.

**19:30 – 20:00 h.** Prácticas de instalación

La jornada fue impartida por Ricardo Van Gelderen y Sergio Pérez.

A todos los asistentes se les entregó documentación y merchandising y participaron en el sorteo de una desbobinadora AIS.



# CONAIF REÚNE A LA INDUSTRIA RELACIONADA CON LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, DE GAS, AGUA, FRÍO, ENERGÍAS RENOVABLES Y ELECTRICIDAD EN LA 34 EDICIÓN DE SU CONGRESO

Castellón ha acogido este año la 34 edición del Congreso de CONAIF, el foro anual para instaladores decano del sector que lleva celebrándose ininterrumpidamente desde el año 1990. Un total de 483 personas asistieron en el Palacio de Congresos de la ciudad a las dos jornadas, los días 3 y 4 de octubre, en las que se analizaron la actualidad de las instalaciones, las oportunidades de las empresas instaladoras y los retos a los que se enfrentan.

Con una notable presencia de instaladores de Castellón y procedentes de otras 38 provincias diferentes, así como de representantes de la mayoría de las asociaciones, gremios y federaciones de CONAIF, esta edición ha puesto de manifiesto el fuerte respaldo del colectivo al Congreso, pero también a la asociación anfitriona, Apimagc, que se ha volcado en la acogida a los congresistas y las tareas organizativas junto a la que es su Confederación Nacional, CONAIF.

Siguiendo la tónica de los últimos años, Alicia Senovilla ejerció una vez más de maestra de ceremonias, llevando las riendas de un Congreso que ha tenido grandes apoyos institucionales, en particular por parte del ayuntamiento de Castellón de la Plana y su concejalía de Turismo, la Generalitat Valenciana y la diputación de Castellón.

La alcaldesa de la ciudad, Begoña Carrasco, reconoció en la inauguración el papel de las pequeñas y medianas empresas que, como las instaladoras, “levantan cada día las persianas y mueven la economía de nuestro país, creando riqueza y empleo”. Por su parte, la delegada del Consell en Castellón, Susana Fabregat, destacó en la clausura que “el congreso ha sido una oportunidad para fortalecer la colaboración y seguir avanzando hacia un futuro más sostenible e innovador”.

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

Entre las conclusiones que se han extraído de lo expuesto en el Congreso, destacan las siguientes:

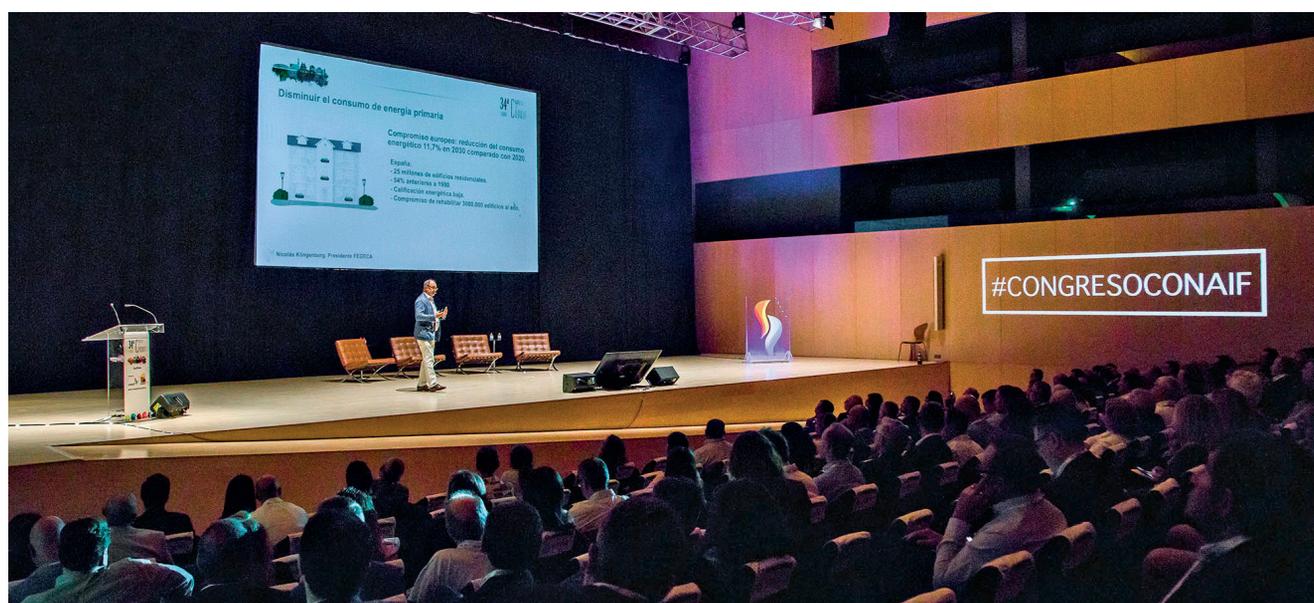
- Las compañías Nedgia, Repsol y Redexis cuentan con los instaladores como figuras esencia-



les en la transición energética y colaboradores necesarios para avanzar en el proceso.

- Las tres presentan alternativas a los combustibles fósiles por las que apuestan para descarbonizar las viviendas y edificios. Son los denominados combustibles renovables como el biometano, el hidrógeno verde o el bioGLP, entre otros. Su inyección en las instalaciones de gas no modifica sustancialmente la actividad de los instaladores ni su forma de trabajar, pues estos únicamente pasarán de instalar sistemas para solo combustibles fósiles a otros con renovables.

- Para Nedgia, el papel de las empresas instaladoras en la descarbonización es clave en dos aspectos: para instalar más calderas de gas que lleven los gases renovables como el biometano a más hogares, y para renovar los equipos de calefacción antiguos por otros más eficientes. Las calderas de gas son 100% compatibles con el biometano y la red de distribución está preparada para el futuro.
- Repsol sigue apostando por el canal de instaladores profesionales para el desarrollo de la actividad del GL.P. En su propuesta de valor ofrece incentivos y primas, asesoramiento, multienergía, su imagen y apoyo comercial y técnico, entre otras ventajas.
- Para Redexis, las empresas instaladoras son fundamentales a la hora de transmitir a los consumidores finales la realidad del gas natural como energía eficiente, sus ventajas y las oportunidades que ofrece. Por otra parte, es importante señalar que la aparición de los gases renovables garantiza el futuro de las redes de gas.
- Existen múltiples tecnologías y sistemas de calefacción diferentes. Todos son válidos para descarbonizar los edificios, hay que ver cuál de ellos es el más idóneo en cada caso, teniendo en cuenta factores como la tipología de la vivienda o la viabilidad técnica de la instalación. La hibridación de tecnologías es una solución viable y económica para ello (caldera, bomba de calor de ACS, solar térmica, fotovoltaica, etc.) ya que las soluciones eléctricas no son 100% factibles. Acelerar el cambio de calderas antiguas por otras más modernas y eficientes, además de inyectar gases renovables en la red de distribución supondrían grandes pasos.
- Los CAE's o Certificados de Ahorro Energético y la comercialización de energía (luz, gas y autoconsumo) ofrecen claras oportunidades de negocio a las empresas instaladoras. CONAIF, a través de Bettergy y Conaif Energía, respectivamente, facilita a su colectivo de asociaciones y empresas instaladoras el acceso a ambas actividades en condiciones ventajosas.
- Como sector, hay que poner en valor ante las Administraciones Públicas, la ciudadanía y los profesionales implicados, el importante papel de la actualización de la instalación eléctrica, la gran olvidada en las rehabilitaciones pero que es la columna vertebral de la transición energética en el sector residencial.
- Con el nuevo sistema de Formación Profesional Dual las empresas se convierten en formadoras puesto que alterna de forma simultánea la formación teórica en el centro educativo con la fase de formación en la empresa. Este sistema representa una potente herramienta para el reclutamiento y selección de personal por parte de las empresas.
- El propósito del reglamento europeo F-Gas es bueno, pero contiene lagunas en apartados





concretos y algunas cuestiones no están bien resueltas. A las empresas instaladoras les exige un nivel de formación que es “desproporcionado” para las más pequeñas y complica el desarrollo de su actividad.

- El sector de la climatización y refrigeración está “hiperregulado” al incorporar la normativa y nuevas obligaciones que, cada vez con más frecuencia, vienen de Europa. Si bien es verdad que las ayudas públicas y subvenciones han sido un motor para las instalaciones de aerotermia, las empresas instaladoras piden a la Administración que se agilicen las tramitaciones y simplifiquen los procesos.
- La Inteligencia Artificial ha llegado al sector para quedarse y va a cambiar la forma en que hacemos las cosas. Tiene múltiples aplicaciones prácticas de las que las empresas instaladoras pueden beneficiarse: lectura automática de albaranes de proveedores, detección de subvenciones, respuesta automática a emails, gestión de repuestos... Cuanto antes se conozca y use, mayores serán la productividad, resultados y ventajas competitivas para las empresas instaladoras.

## GALARDONES 2024

En un acto paralelo al Congreso, CONAIF entregó sus galardones anuales con los que reconoció el trabajo y los méritos de profesionales destacados en 2024.

**David Fernández de Heredia**, Gerente Senior Propuesta de Valor, Desarrollo y Alianzas de Repsol recibió el premio Manuel Laguna 2024 por su disposición abierta a colaborar con CONAIF en los proyectos relacionados con la mejora de las instalaciones de gas y, más concretamente, las de G.L.P.

Además, CONAIF entregó sendas placas al mérito a las siguientes personalidades:

- **José López Amoedo**: expresidente de la Asociación de instaladores de Pontevedra (FONCALOR).
- **Ofelio Alonso Díaz**, expresidente de la Asociación de instaladores de Tenerife (Apigaste).
- **Juan José González Carretero**, expresidente de la rama de climatización, fontanería y energías asociadas de la Asociación de empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL).
- **José Andrés Fernández Vargas**, expresidente de la asociación de instaladores de Almería (ASINAL).
- **Carlos Cestero Díez**, expresidente de la asociación de instaladores de Guipúzcoa (INSTAGI).
- **Jordi Durán Sada**, director de Ventas de la empresa “Rafael Márquez Moro y Cía”, fabricante español de racorería de latón para agua y gas, con una larga trayectoria de apoyo al Congreso de CONAIF.
- **Gustavo Olaizola**, instalador hispanoamericano que desde hace más de una década asiste ex profeso al Congreso de CONAIF desde su Argentina natal.

Con esta edición celebrada en Castellón, el Congreso de CONAIF reafirma su papel como punto de encuentro del sector y marco para el intercambio de conocimientos y experiencia entre los profesionales que forman parte de la cadena de valor. La próxima edición se celebrará en 2025 y en Tenerife, con Apigaste-Femete como asociación de CONAIF anfitriona. ●

# ECOSEO IMPULSA EL CRECIMIENTO DE LOS INSTALADORES CON MARKETING DIGITAL PERSONALIZADO Y SOLUCIONES A LA FALTA DE PERSONAL

La agencia especializada en marketing digital sostenible se une a AEFPA para ayudar a los instaladores a atraer más clientes y a encontrar el talento necesario para su expansión.

EcoSEO, la agencia líder en estrategias de marketing digital adaptadas a las empresas de instalación, ha iniciado su colaboración con AEFPA, ofreciendo a sus miembros la oportunidad de transformar sus negocios y atraer tanto a nuevos clientes como a talento especializado mediante soluciones digitales innovadoras y sostenibles.

Con un profundo conocimiento de los retos que enfrenta el sector, EcoSEO se posiciona como el aliado estratégico ideal para los instaladores, ayudándolos no solo a mejorar su visibilidad online y atraer más clientes, sino también a resolver una de las mayores barreras para su crecimiento: la captación de personal cualificado. A través de un enfoque basado en resultados tangibles, EcoSEO asegura que cada estrategia está diseñada específicamente para generar valor y crecimiento.

“Nuestra misión en EcoSEO es clara: solo trabajamos con empresas a las que sabemos que podemos ofrecer un valor real. No nos comprometemos con nada menos que resultados que impulsen el futuro de nuestros clientes,” afirma Guillem Rius, fundador de EcoSEO. “Queremos que los instaladores vean en nosotros un socio que les permita crecer y afrontar con éxito los desafíos del sector.”

## ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA EL CRECIMIENTO DE INSTALADORES: MÁS CLIENTES Y MEJOR PERSONAL

A diferencia de las agencias tradicionales, EcoSEO no solo se enfoca en aumentar la visibilidad online de los instaladores, sino que también implementa estrategias personalizadas para la captación de talento, permitiendo a las empresas cubrir las vacantes necesarias para su expansión. Mediante una combinación de técnicas avanzadas de SEO, publicidad online dirigida y un acompañamiento cercano, EcoSEO asegura que las empresas de instalación se posicionen de manera efectiva en el mercado y atraigan tanto a clientes como a personal capacitado.

## BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA LOS MIEMBROS DE AEFPA:

- **Visibilidad online estratégica:** Diseñamos y ejecutamos campañas que colocan a los instaladores frente a sus clientes ideales.

- **Generación de clientes y talento cualificado:** Nuestras campañas no solo generan nuevos clientes en el corto plazo, sino también ayudan a captar personal especializado.
- **Soluciones sostenibles:** Las estrategias de EcoSEO están pensadas para generar crecimiento duradero y sostenible, adaptándose a las necesidades específicas del sector de instalación.
- **Compromiso basado en resultados:** En EcoSEO, solo trabajamos con instaladores cuando estamos seguros de poder ofrecerles un valor significativo, garantizando que cada acción tenga un impacto positivo en su negocio.

## UN FUTURO MEJOR BASADO EN RESULTADOS

EcoSEO basa su éxito en la garantía de resultados. “Nuestro único objetivo es ofrecer soluciones que transformen el negocio de nuestros clientes. Si no estamos seguros de poder proporcionar valor real a una empresa de instalación, no avanzamos. Es así de sencillo,” explica Guillem Rius. Este enfoque basado en resultados ha permitido a EcoSEO posicionarse como un referente en el sector, apoyando a los instaladores no solo en su captación de clientes, sino también en su crecimiento a largo plazo.

## TRANSFORMANDO EL SECTOR DE INSTALACIONES CON AEFPA

Esta colaboración entre EcoSEO y AEFPA está diseñada para ayudar a los instaladores a enfrentar dos de sus mayores desafíos: aumentar su cartera de clientes y encontrar personal cualificado. Los miembros de AEFPA ya están viendo los beneficios de trabajar con EcoSEO, logrando un incremento significativo en sus oportunidades de negocio y capacidad de contratación, gracias a una mayor presencia online y estrategias de marketing efectivas.

“Estamos entusiasmados de colaborar con AEFPA y ayudar a sus miembros a hacer crecer sus negocios de manera sostenible. Nuestro compromiso es claro: trabajamos con los instaladores que buscan un crecimiento real y duradero, y les ofrecemos las herramientas digitales para lograrlo,” concluye Guillem Rius. ●

[info@ecoseo.net](mailto:info@ecoseo.net)  
[www.ecoseo.net](http://www.ecoseo.net)

**ecoseo** | erigin

## PPSU: INNOVACIÓN EN LAS SOLUCIONES DE AIS BUILDING OUTNOVATION

Las instalaciones de fontanería son un componente esencial en cualquier construcción, ya sea un edificio residencial, comercial o una infraestructura industrial. En la búsqueda constante de sistemas más eficientes, seguros y duraderos, los accesorios Press-fitting AIS PPSU se han convertido en una solución cada vez más demandada por nuestros clientes. Este artículo explora las ventajas que ofrece este material y esta tecnología y cómo los productos de AIS están a la vanguardia de esta innovación.

### PROPIEDADES DEL PPSU

La Polifenilsulfona (PPSU) es un polímero de ingeniería avanzada de alto rendimiento reconocido por sus excepcionales propiedades mecánicas y químicas, así como por su estabilidad térmica. Este material destaca por su excelente resistencia a elevadas temperaturas, esfuerzos mecánicos, a la corrosión, altas presiones y a agentes químicos como detergentes y desinfectantes. Estas características lo convierten en una opción ideal para sectores tan exigentes como el médico, industrial y aeroespacial, donde se requieren soluciones duraderas, higiénicamente seguras y robustas.

El PPSU puede soportar temperaturas de hasta 200°C sin perder propiedades mecánicas, mostrando una alta resistencia al impacto y a la fatiga mecánica, lo que lo convierte en el material ideal para aplicaciones destinadas a la industria aeroespacial y automotriz. Además, su resistencia a agentes químicos como combustibles y aceites, combinada con su bajo peso, contribuyen a mejorar la eficiencia sin comprometer la calidad.

En el ámbito médico, el PPSU se utiliza en la fabricación de instrumentos quirúrgicos y equipos

que requieren ser esterilizados repetidamente con vapor. Su capacidad para soportar procesos de esterilización y desinfección recurrentes, y su resistencia a gran variedad de productos químicos y desinfectantes hace que sea un material muy adecuado para este tipo de aplicaciones. Además, es un material biocompatible, lo que significa que es apto para estar en contacto con productos de consumo humano sin causar ningún tipo de reacción dañina.

### APLICACIONES EN FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

El PPSU utilizado por AIS Building Outnovation es perfecto para instalaciones de suministro de agua fría y caliente en el interior de edificios. Cumple con la normativa RoHS y el resto de las normativas de seguridad para materiales en contacto con agua potable, garantizando la pureza del agua sin liberar sustancias nocivas y sin aportar olor, sabor o toxicidad. Estas características han llevado a AIS Building Outnovation a elegir el PPSU como el material utilizado para fabricar una amplia gama de accesorios de fontanería y calefacción, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y rendimiento.

# AIS PPSU

Building Outnovation for the long term

MÁXIMAS PRESTACIONES  
PARA OFRECERTE  
LA MÁXIMA CALIDAD



Sistema press-fitting para tuberías multicapa

Los accesorios Press-Fitting AIS PPSU son óptimos para conectar tuberías AIS Multicapa PE-RT/AL/PE-RT y están diseñados para ser utilizados en aplicaciones de suministro de agua caliente y fría sanitaria y calefacción. El sistema está certificado por AENOR según la norma UNE-EN ISO 21003. La solución AIS PPSU permite que la instalación no sufra problemas de corrosión, oxidación ni incrustaciones, manteniendo el mismo caudal a lo largo de su vida útil y eliminando pérdidas de carga adicionales. Gracias a su bajo peso, casi 7 veces menor que los accesorios metálicos, se facilita su manejo, transporte e instalación y se reducen los costes de soportación.

## SEGURIDAD Y VERSATILIDAD

Los accesorios AIS PPSU ofrecen máxima seguridad y garantía de estanqueidad, con un diseño de perfil patentado donde sus 3 juntas de EPDM de alta calidad se encuentran embutidas en sus alojamientos, evitando de esta forma el riesgo de arrollamiento de estas. Además, los accesorios incluyen una ventana de inspección en el portacasquillo que permite verificar la correcta instalación de la tubería. El casquillo fabricado en acero inoxidable por embutición dispone de un punzonado de retención que facilita la instalación de la tubería en posición vertical.

La gama de accesorios Press-Fitting AIS PPSU es multimordaza, compatible con perfiles U, H, TH y RFz en diámetros de 16mm a 32mm, y perfiles U y TH en diámetros de 40mm a 63mm. Este sistema de unión Press-fitting permite realizar instalaciones más rápidas, fáciles y de máxima seguridad evitando esperas, ya que una vez finalizada la unión se puede realizar la prueba de presión y posterior puesta en funcionamiento de la instalación de forma inmediata.

## BENEFICIOS ADICIONALES

Los accesorios AIS PPSU son resistentes a altas temperaturas, cloro y otros agentes desinfectantes, lo que les hace idóneos en aquellas instalaciones donde los tratamientos de desinfección son obligatorios. La amplia gama de accesorios de AIS PPSU está disponible en diámetros desde 16mm hasta 63mm, siendo muy adecuada para su uso en instalaciones de calefacción y suministro de agua potable en edificios con producción



centralizada, donde es necesario trabajar con grandes diámetros.

Otra característica importante de estos accesorios es su baja conductividad térmica, gracias a la cual se evita la aparición de condensación, reduce las pérdidas de temperatura, y aumenta la eficiencia energética de la instalación. También presenta un bajo nivel de transmisión acústica, actuando como aislantes de ruido y evitando su propagación.

Desde un punto de vista económico, los accesorios AIS PPSU destacan por su alta rentabilidad, ofreciendo una mayor estabilidad y competitividad en precios, manteniendo la máxima calidad y prestaciones.

## CONCLUSIÓN

Con más de 20 años de experiencia, AIS Building Outnovation se ha consolidado como líder en el uso de PPSU para soluciones de fontanería y calefacción. Nuestra dedicación a la innovación y la calidad se refleja en la adopción de este material avanzado, que ofrece durabilidad, resistencia y seguridad. Los accesorios AIS PPSU no solo garantizan una alta eficiencia y fiabilidad en las instalaciones, sino que también proporcionan soluciones de alto rendimiento que cumplen con los estándares más exigentes del mercado. Con AIS, los clientes reciben soluciones que garantizan confort, seguridad y eficiencia energética en cada proyecto. ●

La figura de socio colaborador de **AEFPA** dota a su empresa de ventajas importantes como las que a continuación detallamos, así como la de estar presente como imagen y darse a conocer entre las empresas instaladoras de la provincia de Alicante.

- Utilizar el logotipo de **AEFPA** en sus cartas, publicidad, etc, indicando junto al mismo la condición de Socio Colaborador, informando previamente a la Asociación.
- Reportaje gratuito de la empresa en la revista **AEFPA** al darse de alta como socio colaborador.
- Inserciones gratuitas de sus noticias de empresa en la revista **AEFPA**.
- Reproducción del logotipo de la empresa en página especial “socio colaborador” de la revista **AEFPA** y en la página web.
- Disposición de las instalaciones de **AEFPA** para la presentación de productos, seminarios, formación-reciclaje, etc para nuestros asociados.
- Publicidad de la empresa en la Asociación, así como en todos los actos que se realicen, cursos, jornadas técnicas, etc.
- Primer mailing a los socios gratuito.
- Ventajas económicas en los cursos que imparta la Asociación
- Ventajas económicas en la adquisición de libros y programas informáticos.

Para suscribirse como socio colaborador de **AEFPA** contacte con nosotros al teléfono **965 681 408**.

## Socio colaborador



# Servicios AEFPA

- ✓ Asesoría jurídica y técnica
- ✓ Biblioteca y Programas Informáticos
- ✓ Charlas y jornadas técnicas
- ✓ Envío de circulares informativas
- ✓ Envío de la revista AEFPA
- ✓ Envío de la revista CONAIF
- ✓ Tramitación y gestión, ante el Servicio Territorial de Industria de cualquier documentación.
- ✓ Cursos de formación teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales, certificados acreditativos, certificados de profesionalidad, etc
- ✓ Seguro obligatorio de accidentes de convenio (convenio metal)
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil, a precios especiales por pertenecer al colectivo.
- ✓ Defensa de los instaladores ante la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Alicante
- ✓ Tarjeta Solred.
- ✓ Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cursos TPC, etc
- ✓ Protección de datos de carácter personal.
- ✓ También te podrás beneficiar de todos los acuerdos alcanzados por CONAIF con entidades bancarias, financieras, gestión de residuos, compra vehículos, etc.

## CUOTAS 2025

CUOTA DE INSCRIPCIÓN: 225 € · CUOTA ANUAL: 260 €

**FORMA PARTE DE AEFPA Y TE BENEFICIARÁS DE TODAS ESTAS VENTAJAS Y MUCHAS MÁS ...**



Para formar parte de AEFPA o para recibir información más detallada de la Asociación sólo tienes que rellenar este cupón y enviarlo a AEFPA por correo postal o mail a: C/ Juan de la Cierva, nº 31, 1º C (Elche Parque Empresarial) 03203 Elche (Alicante) o mail: [aefpa@aefpa.es](mailto:aefpa@aefpa.es)

NOMBRE DE LA EMPRESA .....

PERSONA DE CONTACTO .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD ..... C.P ..... PROVINCIA .....

TELÉFONO ..... FAX..... E-MAIL .....

DESEO (1) .....

(1) Formar parte de AEFPA, información más detallada de AEFPA



Asociación de **INSTALADORES** de **FONTANERÍA,**  
**GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO**  
y **AFINES** de la Provincia de Alicante

Esta es tu revista

# ANÚNCIATE

Todo son ventajas

**Publicidad directa a todo nuestro sector**



Para contratar su publicidad,  
póngase en contacto con la Asociación

Teléfono 965 681 408

Mail: [aefpa@aefpa.es](mailto:aefpa@aefpa.es)